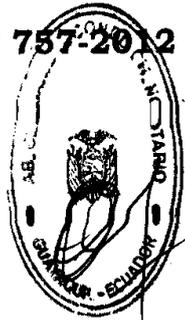



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

N° 757-2012



REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo
del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: el señor Ingeniero don
RODOLFO MONTERO CHACÓN, quien declara ser
costarricense, casado, en su calidad de Presidente
Ejecutivo y representante legal de la Compañía
HOLCIM ECUADOR S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que
su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de REFORMA PARCIAL DEL

1 Estatuto Social de la compañía HOLCIM ECUADOR S. A.,

2 al tenor de las cláusulas siguientes: C L Á U S U L A

3 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar

4 esta escritura pública, el señor ingeniero Rodolfo Montero

5 Chacón, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la

6 compañía HOLCIM ECUADOR S. A., conforme lo acredita

7 con la copia certificada de su nombramiento,

8 debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil

9 de Guayaquil.- C L Á U S U L A S E G U N D A:

0 ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública otorgada el

1 veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y

2 cuatro, ante el Escribano Público del cantón Quito,

3 señor Pompeyo Jervis Quevedo, inscrita el nueve de marzo

4 del mismo año, bajo la forma de compañía anónima; con

5 un capital de quinientos mil sucres (S/.500.000,00), se

6 constituyó LA CEMENTO NACIONAL C. A.- DOS) Por

7 escritura pública otorgada el veinticuatro de

8 diciembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el

9 Notario de Guayaquil, señor Miguel Ángel Falconí,

0 inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos

1 cuarenta y dos, la compañía aumentó su capital a un

2 millón de sucres (S/.1'000.000,00).- TRES) Por las

3 escrituras públicas otorgadas ante los Notarios de

4 Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 ante el señor Tobías Alvarado Fuentes el diez de
2 diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho,
3 inscrita el veintitrés de diciembre del mismo año, la
4 compañía elevó su capital a dos millones de sucres
5 (S/.2'000.000,00); a tres millones de sucres
6 (S/.3'000.000,00); y, a cinco millones de sucres
7 (S/.5'000.000,00), respectivamente.- CUATRO) Por
8 escritura pública otorgada el veintiuno de noviembre
de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario
de Guayaquil señor José María Montalbán Cornejo,
inscrita el veintiséis de los mismos mes y año, la
12 compañía reformó íntegramente su Estatuto Social.-
13 CINCO) Por las escrituras públicas otorgadas ante los
14 Notarios de Guayaquil: Doctor Gustavo Falconí
15 Ledesma el veintinueve de junio de mil novecientos
16 setenta, inscrita el once de agosto del propio año; y,
17 Doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de junio de mil
18 novecientos setenta y uno, inscrita el veintiocho de
19 los mismos mes y año; y el diecinueve de abril de mil
20 novecientos setenta y dos, inscrita el veintisiete de los
21 mismos mes y año, la compañía elevó su capital a
22 setenta millones de sucres (S/.70'000.000,00); ciento
23 trece millones novecientos cincuenta mil sucres
24 (S/.113'950.000,00); y, ciento cuarenta millones
25 setecientos ochenta y cinco mil doscientos sucres
26 (S/.140'785.200,00), respectivamente.- SEIS) Según
27 consta de la escritura pública otorgada el veintiuno de
28 julio de mil novecientos setenta y dos ante el Notario

1 Doctor Jorge Jara Grau inscrita el once de septiembre
2 del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A. absorbió a
3 la compañía anónima denominada CANTERAS
4 NACIONALES C.A., mediante el negocio jurídico de la
5 fusión; y, en consecuencia, se operó el aumento de capital
6 de la absorbente, que quedó elevado a ciento cuarenta
7 millones ochocientos veintiún mil doscientos sucres
8 (S/.140'821.200,00).- SIETE) Mediante escritura pública
9 otorgada ante el Notario de la ciudad de Quito Doctor
0 Miguel A. Altamirano A., el catorce de junio de mil
1 novecientos setenta y cuatro, inscrita el diez de
2 septiembre del mismo año LA CEMENTO NACIONAL C.A.
3 adoptó los siguientes cambios en su contrato social
4 y estatuto: a) Aumentó su capital a doscientos ochenta
5 y un millones ochocientos veintiún mil doscientos
6 sucres (S/.281'821.200,00), dividido en dos millones
7 ochocientos dieciocho mil doscientas doce (2'818.212)
8 acciones ordinarias y nominativas, valor de cien sucres
9 (S/. 100,00) cada una, creándose acciones SERIE "A" y
10 acciones SERIE "B"; b) Se transformó en compañía de
11 ECONOMÍA MIXTA, conservando su denominación que,
12 bajo la nueva forma adoptada, pasó a ser LA
13 CEMENTO NACIONAL C.E.M., correspondiendo las
14 acciones de la serie "A" al sector público; y, las
15 acciones de la SERIE "B", al sector privado; y, c)
16 Reformó íntegramente su estatuto.- OCHO) Por las
17 escrituras públicas otorgadas ante el Notario de
18 Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, los días





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,
2 inscrita el veinticuatro de los mismos mes y año;
3 primero de noviembre de mil novecientos setenta y
4 seis, inscrita el ocho de diciembre del mismo año;
5 dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,
6 inscrita el nueve de diciembre de mil novecientos
7 setenta y siete; doce de junio de mil novecientos
8 setenta y ocho, inscrita el veintitrés de octubre del
9 mismo año; y, veintitrés de julio de mil novecientos
10 setenta y nueve, inscrita el treinta y uno de los mismos
11 mes y año, la compañía elevó su capital a las sumas
12 de: trescientos sesenta y ocho millones setecientos
13 noventa y cuatro mil novecientos sucres
14 (S/.368'794.900,00); trescientos setenta y nueve millones
15 trescientos trece mil seiscientos sucres
16 (S/.379'313.600,00), trescientos ochenta y siete millones
17 setecientos noventa mil cien sucres (S/.387'790.100,00);
18 trescientos noventa y cinco millones setecientos
19 sesenta y dos mil novecientos sucres (S/.395'762.900,00);
20 y, cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos
21 sesenta y dos mil novecientos sucres (S/.479'762.900,00),
22 respectivamente.- NUEVE) Según escritura pública
23 otorgada el doce de agosto de mil novecientos ochenta,
24 ante la Notaria de Guayaquil Doctora Norma Plaza
25 de García, inscrita el diez de octubre del mismo año, la
26 compañía aumentó su capital social a la suma de
27 seiscientos treinta y tres millones noventa y dos mil
28 setecientos sucres (S/.633'092.700,00).- DIEZ) Por

[Firma manuscrita]

1 escritura pública otorgada el once de marzo de mil
2 novecientos ochenta y uno, ante el Notario de
3 Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita
4 el trece de abril del mismo año, la compañía aumentó su
5 capital a la suma de setecientos sesenta y dos
6 millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos
7 sucres (S/.762'249.600,00); reformó, y, codificó su
8 Estatuto.- ONCE) Por las escrituras otorgadas ante el
9 Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella,
0 la una, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y
1 uno, inscrita el primero de septiembre del mismo año;
2 y, la otra, el quince de julio de mil novecientos
3 ochenta y dos, inscrita el treinta de los mismos mes y
4 año, la compañía elevó su capital a ochocientos
5 ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete
6 mil seiscientos sucres (S/.885'437.600,00); y, a un mil
7 treinta y cuatro millones doscientos siete mil doscientos
8 sucres (S/.1.034'207.200,00), respectivamente.- DOCE)
9 Según escritura pública otorgada ante el Notario
0 Doctor Jorge Maldonado Rennella el dos de agosto de
1 mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veintinueve
2 de septiembre del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL
3 DE ECONOMÍA MIXTA se transformó en una SOCIEDAD
4 ANÓNIMA; reformó íntegramente su Estatuto y
5 continuó el giro de sus actividades con la denominación
6 de "LA CEMENTO NACIONAL C.A.".- TRECE) Por las
7 escrituras públicas otorgadas ante el Notario Jorge
8 Maldonado Rennella, el diecinueve de septiembre de mil



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 novecientos ochenta y tres, inscrita el once de
2 noviembre del mismo año; y, el nueve de octubre de mil
3 novecientos ochenta y cuatro, inscrita el siete de
4 diciembre del mismo año, La Cemento Nacional C.A.
5 aumentó su capital a un mil seiscientos quince millones
6 ochocientos un mil setecientos sucres
7 (S/.1.615'801.700,00), y a tres mil ochocientos
8 sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro
9 mil quinientos sucres (S/.3.862'464.500,00),
10 respectivamente.- CATORCE) Por las siguientes escrituras
11 públicas, otorgadas ante el Notario Séptimo de
12 Guayaquil, la compañía hizo los aumentos de capital
13 que a continuación se indican: Por la del veintiuno de
14 octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el
15 veintiocho de los mismos mes y año, a cuatro mil
16 seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos
17 sesenta y cuatro mil quinientos sucres
18 (S/.4.664'464.500,00); por la del ocho de abril de mil
19 novecientos ochenta y ocho, inscrita el catorce de los
20 citados mes y año, a once mil trescientos millones de
21 sucres (S/.11.300'000.000,00); por la del treinta de
22 marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el
23 dos de mayo del mismo año, a diecisiete mil trescientos
24 millones de sucres (S/.17.300'000.000,00); por la del
25 cuatro de julio de mil novecientos noventa, inscrita el
26 trece de agosto del mismo año, a veinticinco mil
27 trescientos ochenta millones de sucres
28 (S/.25.380'000,000,00); y, por la del primero de marzo de

1 mil novecientos noventa y uno, inscrita el once de
2 abril del mismo año, a veintinueve mil setecientos
3 millones de sucres (S/.29.700'000.000,00).- QUINCE)
4 Mediante escritura pública otorgada el trece de diciembre
5 de mil novecientos noventa y uno ante el Notario
6 Séptimo de Guayaquil, inscrita el treinta de los mismos
7 mes y año, la compañía reformó íntegramente su
8 estatuto social.- DIECISÉIS) Por escritura pública
9 otorgada ante el mismo Notario Séptimo de Guayaquil
0 el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y
1 dos, inscrita el treinta y uno de diciembre de este año,
2 la compañía aumentó su capital a la suma de cuarenta
3 y cuatro mil cuarenta millones de sucres
4 (S/.44.040'000.000,00).- DIECISIETE) Mediante escritura
5 pública otorgada el dieciocho de marzo de mil
6 novecientos noventa y tres ante el Notario Quinto de
7 Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga,
8 inscrita el catorce de abril del mismo año, LA
9 CEMENTO NACIONAL C.A. elevó su capital a la suma de
0 ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones
1 doscientos veinte mil sucres (S/.80.448'220.000,00);
2 cambió el valor nominal de sus acciones de cien
3 sucres cada una, a acciones de cien mil sucres y
4 acciones de diez mil sucres cada una; suprimió las
5 SERIES de acciones en que hasta entonces se dividía su
6 capital; y reformó íntegramente su Estatuto Social.-
7 DIECIOCHO) Por escritura pública otorgada el trece de
8 abril de mil novecientos noventa y cuatro ante el



9



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1 Notario Quinto de Guayaquil, inscrita el veintisiete
2 de mayo del mismo año, la compañía elevó su capital
3 a la suma de ciento seis mil seiscientos setenta y dos
4 millones doscientos diez mil sucres
5 (S/.106.672'210.000,00).- DIECINUEVE) Por escritura
6 Pública otorgada el diecisiete de marzo de mil
7 novecientos noventa y cinco ante el Notario Séptimo de
8 Guayaquil, inscrita el tres de mayo del mismo año,
9 la compañía elevó su capital social a ciento treinta y seis
10 mil quinientos cuarenta millones de sucres
11 (S/.136.540'000.000,00).- VEINTE) Por escritura pública
12 otorgada el primero de noviembre de mil novecientos
13 noventa y cinco ante el Notario Trigésimo Quinto de
14 Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites,
15 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil
16 el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y
17 cinco; y en el Registro Mercantil de dicho cantón el
18 veintiuno de los mismos mes y año, LA CEMENTO
19 NACIONAL C.A. se escindió, y como consecuencia de esta
20 escisión se creó la sociedad anónima denominada
21 CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; además, se
22 dividió el patrimonio de LA CEMENTO NACIONAL C.A.
23 entre ella y la nueva sociedad que se creó; se
24 adjudicó a favor de esta última los correspondientes
25 activos y se le transfirieron los pasivos mencionados en
26 la misma escritura; se reformó el estatuto de la sociedad
27 escindida, y se expidió el Estatuto de la sociedad que
28 se formó.- VEINTIUNO) Mediante escritura pública

otorgada el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, inscrita el veinticuatro de septiembre del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A. estableció un capital autorizado de doscientos setenta mil millones de sucres (\$/.270.000'000.000,00); y, reformó integralmente su Estatuto Social.- VEINTIDÓS) Por escritura pública otorgada el diecisiete de noviembre del dos mil, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de febrero del dos mil uno,- LA CEMENTO NACIONAL C. A., convirtió de sucres a dólares de los Estados Unidos de América su capital suscrito y el valor nominal de las acciones.- VEINTITRÉS) Por escritura Pública otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Quinto de Guayaquil Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el seis de marzo del dos mil tres, la compañía elevó su capital autorizado a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$100,000,000.00); aumento de su capital suscrito en setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$76,462,400.00); y reformó el Artículo Cinco de su Estatuto Social.- VEINTICUATRO) Por Escritura Pública otorgada el tres de abril de dos mil tres, ante



Handwritten mark or signature



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 6 -



1 el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo
2 Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de este
3 cantón el cinco de junio del mismo año, LA
4 CEMENTO NACIONAL C.A modificó el número de
5 acciones de valores nominales de cuatro dólares de los
6 Estados Unidos de América (U.S.\$4.00) y de cuarenta
7 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
8 (U.S.\$0.40) cada una, en que se dividía el capital suscrito
9 y pagado de la compañía; y, en consecuencia, reformó el
10 Artículo Cinco del Estatuto Social; dejando expresa
11 constancia que tal reforma no implicaba aumento ni
12 disminución del capital suscrito y pagado de LA
13 CEMENTO NACIONAL C.A.- VEINTICINCO) Mediante
14 escritura pública otorgada el veintinueve de julio de dos
15 mil cuatro, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado
16 Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro
17 Mercantil de este cantón el cinco de octubre del mismo
18 año, LA CEMENTO NACIONAL C.A. cambió su
19 denominación por la de "HOLCIM ECUADOR S.A.", y
20 consecuentemente reformó su Estatuto Social.-
21 VEINTISÉIS) Por Escritura Pública otorgada el uno de
22 septiembre de dos mil cinco, ante la Notaria Vigésimo
23 Sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de
24 Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 el diecisiete de octubre de dos mil cinco, HOLCIM
26 ECUADOR S.A. se fusionó con las compañías HOLCIM
27 CEMENTOS S.A. Y HOLCIM HORMIGONES S.A., a las
28 que absorbió; aumentó su capital social y reformó

1 parcialmente su Estatuto Social.- VEINTISIETE) Por
2 Escritura Pública Otorgada el diez de noviembre de
3 dos mil cinco, ante la Notaria Vigésimo Sexta de
4 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este
5 cantón el veinte de enero de dos mil seis, HOLCIM
6 ECUADOR S.A. Aumentó su Capital Social a la suma de
7 doscientos cuatro millones ochocientos diez mil doscientos
8 ocho dólares de los Estados Unidos de América, noventa
9 y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de
0 América (U.S.\$204'810,208.95), y en consecuencia reformó
1 su Estatuto Social.- VEINTIOCHO) Por Escritura Pública
2 otorgada el trece de octubre de dos mil seis, ante la
3 Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana
4 Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro
5 Mercantil de este cantón el dieciocho de diciembre del
6 mismo año, la compañía disminuyó su capital social, el
7 cual pasó a ser de ciento dos millones cuatrocientos
8 cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados
9 Unidos de América, con cuarenta y ocho centavos de
0 dólar (U.S.\$102'405,104.48) y, consecuente reformó su
1 Estatuto Social.- VEINTINUEVE) Por escritura pública
2 otorgada el veinticinco de junio de dos mil ocho, ante
3 el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario
4 Leonidas Condo Chiriboga, HOLCIM ECUADOR S. A.
5 reformó íntegramente su Estatuto Social, en los
6 términos y con el texto que consta en el Acta de Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez
8 de junio de dos mil ocho que se insertó a la



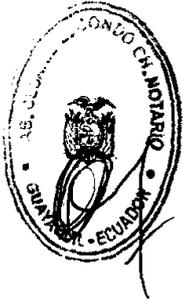
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 7 -



1 mencionada escritura pública; reforma que no hizo
2 relación al nombre de la compañía, que sigue siendo
3 Holcim Ecuador S.A.; ni a su domicilio, que sigue
4 siendo Guayaquil; ni al capital social suscrito y pagado,
5 que es de ciento dos millones cuatrocientos cinco
6 mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de
7 América y cuarenta y ocho centavos de dólar, y está
8 dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil
9 ochocientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y
10 nominativas de cinco dólares de los Estados Unidos
11 de América de valor nominal cada una; un mil ciento
12 sesenta acciones ordinarias y nominativas de
13 cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América de valor nominal cada una; y, doscientos ocho
15 mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y
16 nominativas de cinco diez milésimas de dólar de los
17 Estados Unidos de América de valor nominal cada
18 una.- TREINTA) Por escritura pública otorgada el seis
19 de marzo de dos mil nueve, ante el Notario Quinto
20 de Guayaquil, abogado Cesario Leonidas Condo
21 Chiriboga, e inscrita el catorce de abril de dos mil
22 nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil, HOLCIM
23 ECUADOR S.A. reformó su Estatuto Social.- TREINTA Y
24 UNO) En sesión ordinaria celebrada el veintisiete de
25 febrero de dos mil doce, la Junta General de
26 Accionistas de Holcim Ecuador S.A. resolvió: A)
27 Eliminar los vocales suplentes y todo lo relacionado a
28 dichos vocales Suplentes, inclusive la facultad que

1 tiene el Directorio de principalizar a un Director
2 Suplente cuando por renuncia o por cualquier otra
3 causa, uno de los Directores principales se viere
4 impedido de actuar en forma definitiva; por tanto,
5 reformar exclusivamente el Estatuto Social en el
6 numeral uno) del Artículo Doce, Artículo Dieciséis,
sustitución del Artículo Diecisiete; y, el numeral uno) del
Artículo Diecinueve; y, B) Facultar al Presidente
Ejecutivo para que otorgue la escritura pública de
reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, y
haga las declaraciones correspondientes.- C L Á U S U L A

1 T E R C E R A: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
2 SOCIAL: Con estos antecedentes, Yo, Rodolfo Montero
3 Chacón, a nombre y en representación de Holcim Ecuador
4 S. A., en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto su
5 representante legal, DECLARO: PRIMERO: Que se reforma
6 parcialmente el Estatuto Social de Holcim Ecuador S.A.,
7 eliminando los vocales suplentes y todas las
8 disposiciones relacionadas con dichos vocales Suplentes,
9 inclusive la facultad que tiene el Directorio de
0 principalizar a un Director Suplente cuando por
1 renuncia o por cualquier otra causa, uno de los
2 Directores principales se viere impedido de actuar en
3 forma definitiva; y, SEGUNDO: Que se reforma el Estatuto
4 Social de la compañía, así: DOS.UNO) Se modifica
5 exclusivamente el numeral Uno) del Artículo Doce, que en
6 consecuencia dirá: "ARTÍCULO DOCE: ATRIBUCIONES DE
7 LA JUNTA GENERAL.- Las atribuciones de la Junta
8



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 8 -



1 General son las siguientes: UNO) Elegir, por el período de
2 dos años, a cinco Vocales del Directorio;"; DOS.DOS) Se
3 sustituye el texto actual de los Artículos dieciséis y
4 diecisiete, por el siguiente: "ARTÍCULO DIECISÉIS:
5 INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio designará
6 de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente,
7 quienes además de integrar el Directorio tendrán las
8 facultades y obligaciones que corresponde a cada uno
9 de ellos según conste en otras disposiciones de este
10 estatuto. En consecuencia, el Directorio está formado
11 por: Presidente, Vicepresidente y tres Directores o
12 Vocales.- Si uno o más de los Directores renunciaren o
13 por cualquier motivo se vieren impedidos de actuar en
14 forma definitiva, el Directorio podrá seguir funcionando
15 si se mantuvieren por lo menos tres de sus
16 integrantes por el tiempo que faltare para que
17 concluya el periodo para el que la Junta General de
18 Accionistas los designó. Con todo, si el propio Directorio
19 considerase inconveniente continuar funcionando con
20 esta integración o si se produjere la renuncia o
21 impedimento definitivo de un miembro adicional, el
22 presidente del Directorio convocará a Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas para elegir a los Directores
24 faltantes, por el tiempo que reste para completar el
25 periodo para el que fueron designados los vocales
26 renunciantes o faltantes.- Si quien renunciare o faltare
27 definitivamente fuere el Presidente o el Vicepresidente,
28 el Directorio procederá a elegir, de entre los Directores

[Firma manuscrita]

restantes al Presidente o Vicepresidente.”.- “ARTÍCULO
DIECISIETE: CONVOCATORIA Y QUÓRUM.-
CONVOCATORIA.- El Directorio será convocado por el
Presidente, por dos Vocales o por el Presidente
Ejecutivo, mediante notificación escrita, con cinco días
hábiles de anticipación por lo menos. Junto con la
convocatoria se enviará el orden del día y la
documentación necesaria.- QUÓRUM.- Habrá quórum con
la presencia de tres Directores al menos. En todo caso,
las decisiones se tomarán, por mayoría de votos favorables
de los miembros asistentes a la sesión.- Estando presentes
cuatro Directores podrán constituirse en sesión sin
necesidad de convocatoria.- Las sesiones de Directorio
serán dirigidas por su Presidente; a falta de éste, por el
Vicepresidente del Directorio; y si faltaren los dos
funcionarios mencionados, por la persona que designaren
los Directores concurrentes a la sesión. De Secretario
actuará el Secretario de la compañía; a falta de este o
si por cualquier causa estuviere impedido de actuar, el
Presidente de la sesión designará a la persona que
deba actuar de Secretario Ad-Hoc; y, DOS.TRES) Se
modifica el numeral Uno) del Artículo diecinueve, que en
consecuencia, dirá: “ARTÍCULO DIECINUEVE:
COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.- Corresponde a este
órgano de la Compañía: UNO) Nombrar de entre los
Directores al Presidente y al Vicepresidente del
Directorio. Conocer y resolver sobre su excusa o
renuncia; revocar el nombramiento de cualquiera de



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 9 -



1 ellos y removerlos cuando lo estimare conveniente.”.-
2 CLÁUSULA FINAL: Cumpla usted, señor Notario,
3 con todas las formalidades de ley para la plena validez
4 de ésta escritura pública, e inserte en ella el
5 nombramiento del representante legal de Holcim
6 Ecuador S. A.; y, el Acta de Junta General Ordinaria
7 de Accionistas de Holcim Ecuador S.A., que
8 acredita la autorización dada para la Reforma Parcial del
9 Estatuto de la compañía, de que trata esta escritura, y,
10 deje constancia de manera expresa autorizo al abogado
11 Juan Carlos Larrea Valencia, para que suscriba las
12 solicitudes y realice todos los trámites necesarios para
13 que se perfeccione la reforma parcial del Estatuto
14 Social de mí representada, objeto de la presente
15 escritura.- (firmado) Juan Larrea V., ABOGADO JUAN
16 CARLOS LARREA VALENCIA, Matrícula del Colegio de
17 Abogados del Guayas número nueve mil
18 setecientos treinta y uno”.- (Hasta aquí la Minuta).-
19 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
20 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
21 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
22 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de
23 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
24 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
25 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
26 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
27 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
28 yo, el Notario, esta escritura de REFORMA PARCIAL DEL

1 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR
2 S.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
3 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo
4 cual doy fe.- ENMENDADOS: el Acta de Junta General Ordina-
5 ria de Accionistas.- VALE.- *o/*

6 *R. Coll*

7
8
9 *d* ING. RODOLFO MONTERO CHACÓN, PRESIDENTE
0 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
1 DE LA CIA. HOLCIM ECUADOR S.A.-
2 C.I. # 09-3144941-7.-
3 R.U.C. CIA. # 0990293244001.-

4
5
6
7 *o/*

Ch

8 AB. CESARIO L. CONDO CH.

9 NOTARIO



o/

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

32 páginas - Edición N° 245323 - Ecuador

www.eltelfo.com.ec

VIERNES 17 FEBRERO 2012

45 años



El Telégrafo | viernes 17 de febrero del 2012 | 29

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR S.A.

Convoques a los señores accionistas de la compañía Holcim Ecuador S.A., e individualmente a las señoras Comisarias Principal y Suplente, Ángela Cecilia Grau y Mercedes del Carmen Velastegui, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad, a las 09h00 del día lunes 27 de febrero de 2012, en las oficinas administrativas de la compañía, esto es, en el edificio El Calán que se levanta en la Urbanización San Eduardo 1, ubicada en la avenida Barcelona y calle José Rodríguez Bonín de la ciudad de Guayaquil, para tratar y resolver sobre la siguiente agenda:

- 1.- Conocer los Informes de los Administradores, Comisarios y Auditores Externos y adoptar las resoluciones del caso;
- 2.- Conocer el Balance General y el Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico de 2011, y adoptar las resoluciones respectivas;
- 3.- Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2011 y de las utilidades retenidas del ejercicio económico 2010;
- 4.- Resolver sobre anticipos de utilidades con cargo a resultados del ejercicio económico 2012;
- 5.- Designar a un Vocal Suplente del Directorio.
- 6.- Designar un Comisario Principal y un Suplente, para el periodo estatutario de un año;
- 7.- Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para la revisión de los estados financieros del ejercicio económico 2012; y
- 8.- Resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.

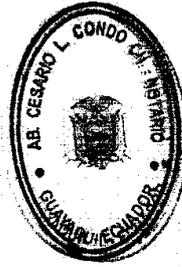
El Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, correspondientes al ejercicio 2011; la memoria de los Administradores y los Informes de la Comisaría y de los Auditores Externos; están a disposición de los señores accionistas, tanto en las oficinas administrativas de la compañía, como en el sitio Web: <http://www.postdata.ws/accionistasbolcim>.

Guayaquil, 16 de febrero de 2012

Oscar Orrantía Verneza
Presidente
C.C. #090100984-5

NOTA: Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Junta General Ordinaria por apoderados, designados mediante poder otorgado ante Notario o por carta dirigida al Presidente Ejecutivo de Holcim Ecuador S.A. Para obtener cualquier información relacionada con la Junta General de Accionistas a celebrarse, pueden llamar al teléfono 042-3709000, extensión 1102.

(88433)



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"HOLCIM ECUADOR S.A.", CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil doce, a las nueve horas con quince minutos (09h15), en las oficinas administrativas de la compañía, esto es, en el edificio El Caimán de la Urbanización San Eduardo 1, ubicada en la Avenida Barcelona y calle José Rodríguez Bonín, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Holcim Ecuador S.A., con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes formada según lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve (239) de la Ley de Compañías, quienes representan el 93.13772% del capital social suscrito y pagado de la misma, que es de ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y ocho centavos (US \$ 102'405,104.48), dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480,884) acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5.00) de valor nominal cada una; un mil ciento sesenta (1,160) acciones ordinarias y nominativas de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.50) de valor nominal cada una; y, doscientas ocho mil novecientos cincuenta (208,950) acciones ordinarias y nominativas de cinco diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.0005) de valor nominal cada una.-----

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía, Ingeniero Oscar Orrantía Vernaza, y la Secretaria Titular, abogada Yolanda Nevárez Zurita, deja constancia: (i) Que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta; (ii) Que cada acción pagada de cinco dólares de valor nominal da derecho a diez mil votos; que cada acción pagada de cincuenta centavos de dólar de valor nominal da derecho a mil votos; y que cada acción de cinco diez milésimas de dólar de valor nominal, da derecho a un voto; (iii) Que se encuentra presente la señorita ingeniera Cecibel Grau Vinuesa, Comisaria Principal; y (iv) Que en representación de la firma de Auditoría Externa Deloitte & Touche, se encuentran presentes los señores Rafael Muñoz y Ernesto Graber.

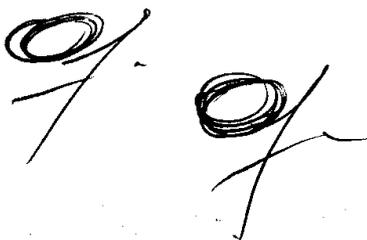
El Ing. Oscar Orrantía declara legalmente instalada la sesión, y pide a la Secretaria que lea la convocatoria.- La Secretaria lee la convocatoria publicada en el diario EL TELÉGRAFO

de la ciudad de Guayaquil, en su edición correspondiente al día viernes diecisiete de febrero de dos mil doce; convocatoria cuyo texto es el siguiente: -----

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S. A.- Convocase a los señores accionistas de la compañía **Holcim Ecuador S.A.**, e individualmente a las señoritas Comisarias Principal y Suplente, **Ángela Cecibel Grau** y **Mercedes del Carmen Velasteguí**, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad, a las 09h00 del día lunes 27 de febrero de 2012, en las oficinas administrativas de la compañía, esto es, en el edificio **El Caimán** que se levanta en la Urbanización **San Eduardo 1**, ubicada en la avenida **Barcelona** y calle **José Rodríguez Bonfín** de la ciudad de **Guayaquil**, para tratar y resolver sobre la siguiente agenda: 1.- Conocer los informes de los Administradores, Comisarios y Auditores Externos, y adoptar las resoluciones del caso; 2.- Conocer el Balance General y el Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico de 2011, y adoptar las resoluciones respectivas; 3.- Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2011; y de utilidades retenidas del ejercicio económico 2010; 4.- Resolver sobre anticipos de utilidades con cargo a resultados del ejercicio económico 2012; 5.- Designar a un Vocal Suplente del Directorio; 6.- Designar un Comisario Principal y un Suplente, para el período estatutario de un año; 7.- Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para la revisión de los estados financieros del ejercicio económico 2012; y, 8.- Resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.- El Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos correspondientes al ejercicio 2011; la memoria de los Administradores y los informes de la Comisaria y de los Auditores Externos; están a disposición de los señores accionistas, tanto en las oficinas administrativas de la compañía, como en el sitio Web: <http://www.postdata.ws/accionistasholcim>.- Guayaquil, 16 de febrero de 2012.- f) **Oscar Orrantía Vernaza** – Presidente.- C. I. # 090100984-5.- NOTA: Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Junta General Ordinaria por apoderados, designados mediante poder otorgado ante Notario o por carta dirigida al Presidente Ejecutivo de **Holcim Ecuador S.A.** Para obtener cualquier información relacionada con la Junta General de Accionistas a celebrarse, pueden llamar al teléfono 042-3709000, extensión 1102."----- Terminada la lectura de la convocatoria, se entra a tratar el primer punto del Orden del Día, que dice:

1. CONOCER EL INFORME DE LOS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y AUDITORES EXTERNOS, Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES DEL CASO.- -----





Por disposición de la Presidencia, la Secretaria lee el informe que a nombre del Directorio presenta su Presidente conjuntamente con el señor Presidente Ejecutivo de la compañía; memoria que contiene el informe de labores, análisis y explicación de los negocios sociales, y se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma. Con la sola abstención de los accionistas Francisco Rodríguez; y Yolanda Nevárez, que por ser miembros del Directorio no votan, la Junta aprueba el informe presentado en forma conjunta por el Directorio a través de su Presidente, y por el Presidente Ejecutivo de la compañía. A continuación, y por instrucciones de la Presidencia, la Secretaria lee el informe presentado por la Comisaría Principal de la Sociedad; informe que fue sometido a consideración de la Junta y ésta lo aprobó con la sola abstención de los mismos accionistas antes mencionados; y, de inmediato, la Secretaria lee el informe anual presentado por la firma de Auditores Externos Deloitte & Touche. El señor Presidente de la sesión somete a consideración de la Junta dicho informe; y, asimismo, con la sola abstención de los accionistas Francisco Rodríguez y Yolanda Nevárez, la Junta lo aprueba en todas sus partes. Se pasa a tratar el punto dos del Orden del Día, que dice: -----

2. CONOCER EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011, Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS;-----

El Presidente consulta a los accionistas presentes si tienen alguna pregunta respecto del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de dos mil once, que han estado a disposición de los señores accionistas, tanto en las oficinas de la compañía, como en el sitio Web: www.postdata.ws/accionistasholcim, y cuyas cifras principales constan en el informe de los Auditores Externos que acaba de aprobarse. No se formuló pregunta alguna, y sometidos a consideración de la sala, la Junta por unanimidad aprobó el Balance General y el Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del dos mil once.— Seguidamente se entra a tratar el punto tres del Orden del Día, que dice: ----

3. RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011; Y DE UTILIDADES RETENIDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.-

El señor Presidente manifiesta que de los resultados económicos del dos mil once que constan en el Balance General de la compañía, se concluye que luego de deducir diecisiete millones quinientos setenta y ocho mil cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos de dólar (US \$ 17'578,005.66) destinados a la participación de los trabajadores, y veinticinco millones quinientos veintiocho mil doscientos ochenta y tres

dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos de dólar (US \$ 25'528,283.33) por impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio económico dos mil once, la utilidad neta de ese ejercicio asciende exactamente a noventa y nueve millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos de dólar (US \$ 99'092,748.95); y que ese es el monto de utilidades del dos mil once que está a disposición de esta Junta General, ya que en esta ocasión no se necesita destinar valor alguno a reserva legal. Además, indica, que las utilidades retenidas del dos mil diez (2010) ascienden a cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos de dólar (US \$ 46,874.52); y que de acuerdo a la propuesta de distribución de utilidades que la Administración presentó al Directorio, y éste la acogió en todas sus partes, se sugiere a esta Junta lo siguiente:---

PRIMERO: Que de los noventa y nueve millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos de dólar (US \$ 99'092,748.95); a que asciende la utilidad neta del ejercicio económico dos mil once (2011) que está a disposición de esta Junta, se declare un dividendo en efectivo de noventa y nueve millones ochenta y un mil doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos de dólar (US\$ 99'081,266.61); y que el saldo, esto es, once mil cuatrocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar (US \$ 11,482.30) se mantenga como utilidades retenidas a disposición de la Junta General de Accionistas.-- **SEGUNDO:** Que se declare un dividendo adicional de cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos de dólar (US \$ 46,874.52), proveniente de utilidades retenidas del ejercicio económico dos mil diez (2010) que se encuentran a disposición de la Junta; de modo que el dividendo en efectivo a distribuir totalice la cantidad de noventa y nueve millones ciento veintiocho mil ciento cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos de dólar (US \$ 99'128,141.13), equivalente a cuatro dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar (US\$ 4.84) por cada acción de valor nominal de cinco dólares (US\$ 5.00), y proporcionalmente a las de menor valor; y que de este dividendo se reste la cantidad de cuarenta millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos de dólar (US\$ 40'142,800.95), a que asciende la suma de los anticipos de dividendos entregados a los accionistas en el dos mil once (2011), que equivalieron a un dólar con noventa y seis centavos de dólar (US \$ 1.96) por cada acción de valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.00), y proporcionalmente a las de menor



Directorio de la compañía la facultad de fijar los montos y fechas de entrega de tales anticipos; **Tercero:** Que disponga que los anticipos a repartir se fijen en base a los beneficios líquidos de la compañía, acumulados al último día del mes inmediato anterior a aquel en que el Directorio adopte la correspondiente decisión; **Cuarto:** Que establezca que la fecha de entrega de los anticipos será la que determine el Directorio; **Quinto:** Que disponga que los anticipos se entreguen a los titulares de las acciones que se encuentren inscritos como accionistas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a la fecha que señale el Directorio; y, **Sexto:** Que las decisiones que sobre la entrega anticipada de dividendos del dos mil doce (2012) adopte el Directorio de la compañía, se comuniquen a los accionistas mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil; y a través de las Bolsas de Valores de Guayaquil y Quito, a cuyos titulares se deberá enviar la correspondiente comunicación. -Sometido lo anterior a consideración de la Junta, ésta por unanimidad de votos aprueba en todas sus partes la propuesta presentada por el Presidente de la compañía relativa a la entrega de anticipos con cargo a las utilidades del ejercicio económico de dos mil doce (2012).-----

5. DESIGNAR UN VOCAL SUPLENTE DEL DIRECTORIO.-

El señor Presidente de la sesión manifiesta que en la sesión de Directorio del diez de noviembre de dos mil once se conoció la renuncia presentada por el Ingeniero Moisés Pérez al cargo de Director Principal de la compañía; por lo que, en uso de la facultad que le concede el Artículo dieciséis del Estatuto Social de la compañía, en esa misma sesión del diez de noviembre del dos mil once, de entre los Directores Suplentes el Directorio eligió a la Abogada Yolanda Nevárez Zurita, para que reemplace al Director Principal renunciante. En consecuencia, y para reemplazar a la Abogada Yolanda Nevárez, corresponde a esta Junta General de Accionistas designar un Vocal Suplente, quien ejercerá tales funciones por el tiempo que falta para que concluya el período estatutario para el cual ella fue designada.

En este estado, el Señor Víctor Abboud, por los derechos que representa de la accionista Inversiones Dogo S.A. pide la palabra y propone que se designe como Director Suplente al señor Henry Rathgeb Bastidas, a quien muchos accionistas conocen, ya que hace algunos años atrás se desempeñó como Director Financiero de la compañía, y la conoce perfectamente. El señor Presidente somete a consideración de la Junta la mencionada propuesta, y la Junta por unanimidad de votos resuelve designar al señor Henry Rathgeb Bastidas como Director Suplente, en reemplazo de la abogada Yolanda Nevárez, por el tiempo que falta para que concluya el período estatutario para el que ella fue designada.- Acto seguido se entra a tratar el sexto punto del orden del día, que dice:





6.- DESIGNAR A UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DE UN AÑO.---

El señor Presidente propone a la Junta designar nuevamente a las señoritas Ángela Cecibel Grau y Mercedes del Carmen Velasteguí, como Comisarias Principal y Suplente, en su orden..---

La Junta acoge la propuesta del señor Presidente, y por unanimidad resuelve: Designar para un nuevo período estatutario de un año, a las señoritas Ángela Cecibel Grau y Mercedes del Carmen Velasteguí, como Comisarias Principal y Suplente, respectivamente, De inmediato se entra a tratar el séptimo punto del Orden del Día, esto es:--

7.- SELECCIONAR LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS QUE DEBERÁ CONTRATARSE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.-

Puesto a consideración de la sala el séptimo punto de la agenda, a propuesta del señor Presidente, la Junta por unanimidad de votos resolvió: Seleccionar para el presente año, a la firma de Auditores Externos Deloitte & Touche. ---

Finalmente, se entra a tratar el octavo y último punto del orden del día, que dice:

8.- RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

El señor Presidente manifiesta:

- 1) Que la Administración de la compañía ha considerado la conveniencia de mantener cinco vocales principales del Directorio, y eliminar los Vocales suplentes; y, en consecuencia, reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, suprimiendo de él todo lo relacionado a dichos Vocales Suplentes; inclusive la facultad que actualmente tiene el Directorio de principalizar a un Director Suplente cuando por renuncia o por cualquier otra causa uno de los Directores Principales se viere impedido de actuar en forma definitiva.---
- 2) Que la Administración ha preparado un proyecto del nuevo texto de los artículos del Estatuto Social de la compañía, cuya modificación se requiere para hacer efectiva la reforma propuesta; y pide a la Secretaria que explique el contenido de la reforma de cada uno de tales artículos, y exponga el nuevo texto que para cada uno de ellos ha preparado la Administración de la compañía.

Cumpliendo con la mencionada disposición, la Secretaria manifiesta:

Primero: Del numeral 1 del Artículo 12, que trata de las atribuciones que tiene la Junta General para elegir por el período de dos años a cinco Vocales Principales y a dos Vocales Suplentes, la Administración propone eliminar la referencia a estos dos últimos; de modo que el citado numeral 1 del Art. 12 del Estatuto Social de la compañía diga:

"ARTÍCULO 12: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:

1) Elegir, por el período de dos años, a cinco Vocales del Directorio;"

Segundo: Del Artículo 16, que trata de la Integración del Directorio, eliminar todo lo referente a los Vocales Suplentes, así como la facultad que actualmente tiene el Directorio para principalizar a un Vocal Suplente cuando uno de los Principales renunciare o por cualquier motivo se viere impedido de actuar en forma definitiva, y establecer el número mínimo de vocales con el que el Directorio puede seguir funcionando. En consecuencia, la Administración propone sustituir el texto actual del Art. 16, por el siguiente:

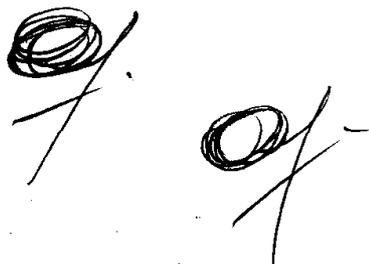
"ARTÍCULO 16: INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO- El Directorio designará de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente, quienes además de integrar el Directorio tendrán las facultades y obligaciones que corresponde a cada uno de ellos según conste en otras disposiciones de este estatuto. En consecuencia, el Directorio está formado por: Presidente, Vicepresidente y tres Directores o Vocales.

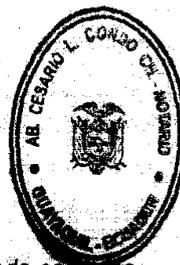
Si uno o más de los Directores renunciaren o por cualquier motivo se vieren impedidos de actuar en forma definitiva, el Directorio podrá seguir funcionando si se mantuvieren por lo menos tres de sus integrantes por el tiempo que faltare para que concluya el período para el que la Junta General de Accionistas los designó. Con todo, si el propio Directorio considerase inconveniente continuar funcionando con esta integración o si se produjere la renuncia o impedimento definitivo de un miembro adicional, el Presidente del Directorio convocará a Junta General Extraordinaria de Accionistas para elegir a los Directores faltantes, por el tiempo que reste para completar el período para el que fueron designados los vocales renunciantes o faltantes.

Si quien renunciare o faltare definitivamente fuere el Presidente o el Vicepresidente, el Directorio procederá a elegir, de entre los Directores restantes al Presidente o Vicepresidente."

Tercero: Del Artículo 17, que trata de la Convocatoria a sesiones de Directorio y su quórum de instalación y de decisión, eliminar las referencias a Vocales Suplentes, y establecer que cuando se encuentren presentes por lo menos 4 Vocales, el Directorio se podrá instalar sin necesidad de convocatoria previa. En consecuencia, la Administración propone sustituir el texto actual del Art. 17, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17 CONVOCATORIA Y QUORUM.- CONVOCATORIA.- El Directorio será convocado por el Presidente, por dos Vocales o por el Presidente Ejecutivo, mediante notificación escrita, con cinco días hábiles de anticipación por lo menos. Junto con la convocatoria se enviará el orden del día y la documentación necesaria—





QUORUM.- Habrá quórum con la presencia de tres Directores al menos. En todo caso, las decisiones se tomarán, por mayoría de votos favorables de los miembros asistentes a la sesión.

Estando presentes cuatro Directores podrán constituirse en sesión sin necesidad de convocatoria.——

Las sesiones de Directorio serán dirigidas por su Presidente; a falta de éste, por el Vicepresidente del Directorio; y si faltaren los dos funcionarios mencionados, por la persona que designaren los Directores concurrentes a la sesión. De Secretario actuará el Secretario de la compañía; a falta de este o si por cualquier causa estuviere impedido de actuar, el Presidente de la sesión designará a la persona que deba actuar de Secretario Ad-Hoc.—

Cuarto: Visto que de aprobarse la propuesta de eliminar a los Vocales Suplentes del Directorio, y que, por tanto, ya no sería necesario determinar que al Presidente y al Vicepresidente del Directorio se los debe nombrar de entre los Directores Principales, la Administración propone reformar en ese sentido el numeral 1 del Art. 19 que, en consecuencia, pasaría a decir:

"ARTÍCULO 19.- COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.- Corresponde a este órgano de la Compañía:

1) Nombrar de entre los Directores al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. Conocer y resolver sobre su excusa o renuncia; revocar el nombramiento de cualquiera de ellos y removerlos cuando lo estimare conveniente".

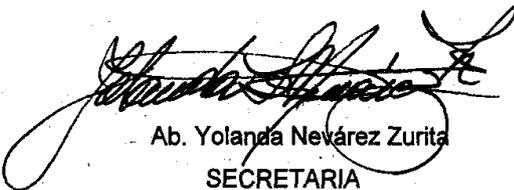
Terminada la explicación de la reforma de los Artículos 12 numeral 1; 16, 17 y 19 numeral 1 del Estatuto Social en los términos que se han mencionado, y que tienen como único fin eliminar las vocaldas suplentes del Directorio, el señor Presidente somete tal propuesta de reforma a consideración de los señores Accionistas, los cuales expresaron su total conformidad; y, en consecuencia, la Junta por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIÓ: 1) Aprobar la eliminación de las vocaldas suplentes del Directorio; y, por tanto, aprobar la reforma de los artículos 12 numeral 1; 16; 17 y 19 numeral 1 del Estatuto Social de Holcim Ecuador S.A. en los términos propuestos por la Administración de la compañía; por lo que su nuevo texto será el que consta en esta acta; y, 2) Facultar al Presidente Ejecutivo para que otorgue la escritura pública de reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, y haga las declaraciones correspondientes.

Concluido el Orden del Día, el Presidente concede el receso necesario para la elaboración del acta de esta Junta; hecho lo cual se reinstala la sesión; y a pedido del señor Presidente la Secretaria lee el acta que antecede. Acto seguido el Presidente la somete a consideración de la Junta General, y ésta por unanimidad la aprueba en todas sus partes.

El Presidente clausura la sesión, agradeciendo a los señores accionistas por su asistencia y comprensión para el desarrollo de esta Junta.-

Para constancia, suscriben esta acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de Holcim Ecuador S.A., celebrada el veintisiete de febrero del dos mil doce, el Presidente de la Junta, y la Secretaria que certifica.- f) Ing. Oscar Orrantia Vernanza – PRESIDENTE.- f) Ab. Yolanda Nevárez Zurita – SECRETARIA.-

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que forma parte del Libro de Actas de Junta General de Accionistas de Holcim Ecuador S.A, al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 27 de febrero de 2012.-


Ab. Yolanda Nevárez Zurita
SECRETARIA









Holcim Ecuador
Urbanización San Eduardo 1
Av. Barcelona y Calle José
Rodríguez Bonín
Edificio El Caimán, Piso 2
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador

Tel. +593 4 370 9000
Fax +593 4 287 3482

Señor Ingeniero
Rodolfo Montero Chacón
Ciudad



Guayaquil, 26 de marzo de 2012

De mi consideración:

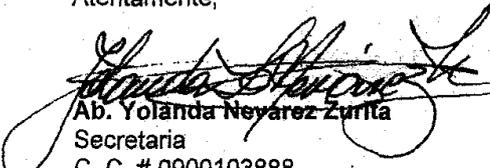
Me es grato comunicarle que el Directorio de **Holcim Ecuador S.A.**, en sesión especial celebrada el viernes 23 de marzo de 2012 designó a usted **Presidente Ejecutivo** de dicha compañía, por un nuevo período estatutario de **dos años**.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con excepción de la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la misma y/o de las acciones de la compañía, para lo cual necesitará, en cada caso, autorización previa del Directorio.

Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social vigente, el cual consta en la Escritura Pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de julio de 2008 de fojas 5.065 a 5.100, número 349 del Registro Industrial.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebre a nombre y en representación de la compañía.

Atentamente,


Ab. Yolanda Nevarez Zurita
Secretaria
C. C. # 0900103888

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL: En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el nombramiento que antecede, el cual acepto.- Guayaquil, 26 de marzo de 2012.


Ing. Rodolfo Montero Chacón
C. I. 093144941-7

Fortaleza. Desempeño. Pasión.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.643
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía HOLCIM ECUADOR S.A., a favor de RODOLFO MONTERO CHACON, de fojas 31.591 a 31.592, Registro Mercantil número 5.363.

ORDEN: 17643



ETREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

29 MAY 2012

AB. CESARIO L. CONDO CHIMBOZO
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Nº 210478

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0006409, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiribago
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.001
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006409, dictada el 24 de octubre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB, VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A., de fojas 3.583 a 3.617, Registro Industrial número 202. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 58001



Guayaquil, 29 de octubre de 2012

\$

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 407338

IMP. ECU. SA

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12006409, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, expedida por el Abogado Víctor Anchundía Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A., celebrada ante el Notario Doctor Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y uno, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional de la Casa de la Cultura, de la aprobación de la reforma del estatuto social de la Compañía HOLCIM ECUADOR S.A., por ser precedente de acuerdo al informa favorable contenido en la Memorando N° SC-IJ-DJC-G-12-1243 de veintitrés de octubre del dos mil doce, emitido por la Superintendencia de Compañías. en los términos constantes de la escritura que antecede.-
Quito, a nueve de noviembre del dos mil doce.—


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com